



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 174-2025-CCO-UNJ

Jaén, 21 de marzo de 2025.

VISTOS:

La Carta N° 005-2025-IIA-FI-UNJ/D-FFR, de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por el Tesista de Postgrado del Proyecto de Aceites Esenciales PROINTEC 2020, Oficio N° 350-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Oficio N° 449-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 19 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Oficio N° 037-2025-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por el Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Acuerdo N° 212-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 011-2025-SO-CCO-UNJ de fecha 20 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Artículo 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 174-2025-CCO-UNJ

21-MARZO-2025

través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, mediante Artículo 137° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén señala que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento científico y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora o en redes de investigación regional, nacional e internacional con fines de elevar la calidad académica institucional";

Que, mediante Resolución N° 344-2020-CO-UNJ, de fecha 26 de octubre del 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, aprobar las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico PROINTEC-2020 en la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante numeral 2.8. de las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico PROINTEC-2020 en la Universidad Nacional de Jaén, respecto a los Requisitos y perfil de los integrantes del equipo de investigación, se establece lo siguiente:

2.8.2. Nivel Intermedio

1. Podrán presentar proyectos de investigación **docentes nombrados o contratados de la UNJ.**
2. **El investigador principal debe estar registrado en el Registro de Investigadores de la UNJ, debe acreditar la formulación de proyectos o haber publicado artículos de investigación en el área que desea postular.** Así mismo debe contar con su ORCID (www.orcid.org) vinculado al Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores CTI Vitae.
3. Los co-investigadores internos y externos deben contar con su ORCID (www.orcid.org), el cual debe estar vinculado al Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores CTI Vitae y en el Registro de Investigadores de la UNJ.
4. El equipo de investigación debe haber desarrollado o tener en ejecución al menos dos (02) proyectos de investigación o innovación o desarrollo tecnológico con fondos externos durante los últimos diez (10) años. **Al menos un (01) integrante de investigación debe estar calificado en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT) y clasificado en el Nivel III del grupo María Rostworowski o cualquiera de los niveles del grupo Carlos Monge Medrano, en el RENACYT.** En caso de investigadores extranjeros, que no estén registrados en el CTI-Vitae, deben acreditar su experiencia en investigación mediante Orcid, ResearchGate, CV Lattes, CvLAC, SNI, etc., o tener registro vigente como investigador equivalente a RENACYT en su país de origen.
5. El equipo de investigación debe haber publicado no menos de cuatro (04) artículos científicos (Scopus, Web of Science, Wiley, IEEE Xplore, Mathematical Reviews, Medline, SPIE Digital Library, Springer, Taylor & Francis Group, EconLit, ProQuest, Bentham Science, Scielo, DOAJ, Redalyc, Latindex) durante los últimos 10 años.
6. **El investigador principal y los co-investigadores, deben acreditar la aprobación del curso de autoaprendizaje: Conducta Responsable de Investigación.**
7. El proyecto debe acreditar el compromiso de colaboración-participación de al menos una (01) entidad asociada que puede ser pública y/o privada.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 174-2025-CCO-UNJ

21-MARZO-2025

Que, mediante Resolución N° 020-2021-CO-UNJ, de fecha 02 de febrero del 2021, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el resultado final de la evaluación de los pares evaluadores externos del "Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - PROINTEC 2020". ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR como ganadores del "Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - PROINTEC 2020", a los siguientes profesionales:

PROYECTO NIVEL INTERMEDIO

N°	TITULO DEL PROYECTO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	CONDICIÓN
01	Extracción, caracterización de la composición química y evaluación de las propiedades biológicas de aceites esenciales de especies vegetales de la Provincia de Jaén	Lenin Quiñones Huatangari	Aprobado
02	Mapeo de severidad y priorización de restauración post-incendio en la región Cajamarca	Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga	Aprobado

PROYECTO NIVEL AVANZADO

N°	TITULO DEL PROYECTO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	CONDICIÓN
01	Impacto del cambio climático en la variabilidad hidroclimática y su influencia en tres biomas del norte de Perú revelada en los anillos de crecimiento de árboles	José Luis Marcelo Peña Aprobado	Aprobado

Que, mediante Acta de Ejecución N° 02-2021-UNJ/PCO, de fecha 28 de abril de 2021, suscrita entre la Universidad Nacional de Jaén y el Investigador Principal Sr. Lenin Quiñones Huatangari, se establece las pautas y criterio de financiamiento y ejecución del Proyecto titulado "Extracción, caracterización de la composición química y evaluación de las propiedades biológicas de aceites esenciales de especies vegetales de la Provincia de Jaén";

Que, mediante Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 162-2022-UNJ, de fecha 18 de abril de 2024, se resuelve INCORPORAR a los profesionales que a continuación se detallan como miembros del equipo investigador del proyecto "Extracción, caracterización de la composición química y evaluación de las propiedades biológicas de aceites esenciales de especies vegetales de la Provincia de Jaén", ganador del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - PROINTEC 2021.

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Grado Alcanzado	Función
1	Lenin Quiñones Huatangari	42821048	Maestro	Investigador principal
2	Gilbert Rodríguez Paucar	32958495	Doctor	Co-investigador
3	Carmen Sinche Ambrosio	46262310	Doctor	Co-investigador
4	María Alina Cueva Ríos	19910857	Doctor	Tesista de postgrado
5	Frank Fernández Rosillo	44159014	Maestro	Tesista de postgrado
6	Carla Guianella Samaniego Lalangi	74879761	Bachiller	Asistente de investigación
7	Miria Araceli Chamba Elera	40093366	Maestro	Asistente administrativo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 174-2025-CCO-UNJ

21-MARZO-2025

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 416-2024-CCO-UNJ, de fecha 09 de setiembre de 2024, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén se resuelve aceptar la renuncia presentada por el Dr. Lenin Quiñones Huatangari, al cargo de Docente Asociado a Tiempo Completo Adscrito al Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas, con eficacia anticipada y a partir del 01 de agosto de 2024.

Que, mediante Carta N° 005-2025-IIA-FI-UNJ/D-FFR, de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por el Tesista de Postgrado del Proyecto de Aceites Esenciales PROINTEC 2020, remite a la Vicepresidenta de Investigación la aclaración y solicitud de reconsideración de Incorporación de Investigador Principal en el Proyecto de Nivel Intermedio titulado "Extracción, caracterización de la composición química y evaluación de las propiedades biológicas de aceites esenciales de especies vegetales de la Provincia de Jaén", ganador del Concurso PROINTEC 2020, en el marco de lo establecido en las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico PROINTEC-2020 en la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 344-2020-CO-UNJ, de fecha 26 de octubre del 2020, requiere la incorporación de la Dra. Cinthya Santa Cruz López, toda vez que no existe ningún impedimento en las bases del PROINTEC 2020, para asumir dicha función de Investigadora Principal y cumple con los requisitos establecido, cuya propuesta se realizó después de la evaluación exhaustiva y considera necesaria su participación para la culminación adecuada del proyecto;

Que, mediante Oficio N° 350-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación solicita al Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica la evaluación de la incorporación de Investigador Principal en el Proyecto "Extracción, caracterización de la composición química y evaluación de las propiedades biológicas de aceites esenciales de especies vegetales de la Provincia de Jaén" a la Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López;

Que, mediante Oficio N° 449-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 19 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén el cambio de Investigador Principal del Proyecto "Extracción, caracterización de la composición química y evaluación de las propiedades biológicas de aceites esenciales de especies vegetales de la Provincia de Jaén", del Dr. Lenin Quiñones Huatangari por la Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López, toda vez que, cumple con la formación académica y experiencia profesional, con la finalidad de ser tratado en Sesión de Consejo para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 037-2025-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por el Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica concluye que la Docente Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López cumple con los requisitos establecidos para proyecto de nivel intermedio para su incorporación como Investigadora Principal del Proyecto "Extracción, caracterización de la composición química y evaluación de las propiedades biológicas de aceites esenciales de especies vegetales de la Provincia de Jaén";

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora, en Sesión Ordinaria N° 011-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 20 de marzo de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 212-2025-SO-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, INCORPORAR a la Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López en calidad de Investigadora Principal del Proyecto titulado: "Extracción, caracterización de la composición química y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 174-2025-CCO-UNJ

21-MARZO-2025

evaluación de las propiedades biológicas de aceites esenciales de especies vegetales de la Provincia de Jaén”;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR a la **Dra. CINTHYA YANINA SANTA CRUZ LÓPEZ**, en calidad de Investigadora Principal del Proyecto titulado: “Extracción, caracterización de la composición química y evaluación de las propiedades biológicas de aceites esenciales de especies vegetales de la Provincia de Jaén”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE